

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-00809 00**

Obre en autos la respuesta allegada por la NUEVA E.P.S. (Num. 17 exp. digital), CIFIN –TRANSUNION (Num. 18 exp. digital), DATACREDITO – EXPERIAN (Num. 20 exp. digital), en respuesta a los oficios Nos. 1437, 1438 y 1439 del 4 de noviembre de 2021, respectivamente; póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes.

En consecuencia, previo a resolver lo pertinente sobre el emplazamiento deprecado, se dispone requerir a la parte demandante para que intente la notificación del mandamiento de pago al demandado YESID JOHANNY MONSALVE TORRES en las siguientes direcciones: Calle 17 No. 1 - 41 de Popayán (Cauca), MONSALVE78@HOTMAIL.COM. Para tal efecto, deberá acatar íntegramente las disposiciones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o las previstas en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, de acuerdo a lo solicitado por DATACREDITO – EXPERIAN, por secretaría comuníquese nuevamente enviando copia del auto que ordenó oficiarles, calendado el 27 de octubre de 2021. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ